

a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

ANEXO I		
PROVINCIA	UBICACION	PLAZAS
ALMERIA	Tijola	1
	Albox	2
	Alhama de Almería	1
CADIZ	Jerez de la Frontera	2

CORDOBA	Algeciras	1
	Peñarroya	1
	Baena	1
GRANADA	Iznájar	2
	Loja	2
	Cádiar	2
HUELVA	Orgiva	2
	Isla Cristina	2
	Aracena	1
JAEN	Puebla de Guzmán	2
	Alcalá la Real	1
	Orcera	2
MALAGA	Linares	2
	Ronda	1
	Vélez-Málaga	1
SEVILLA	Antequera	1
	Morón de la Frontera	2
	Estepa	2

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación de energía eléctrica a la población de Begíjar, mediante la construcción de una nueva línea que derivará del apoyo n° 15 de la línea existente entre la localidad de Baeza y Puente del Obispo, y refirma de un tramo de esta línea entre sus apoyos n° 15 al 21, ampliando su capacidad, de transporte; conforme a las previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: En Línea de circunvalación de Begíjar.

Final: En el apoyo n° 21 de la línea existente Baeza-Puente del Obispo.

Términos municipales afectadas: Begíjar y Baeza.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito

Longitud en Km.: 2,693 en la nueva línea y 1,079 en el tramo a reformar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 12 de febrero de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.592).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. La Cámara

Final: C.T. La Esperilla

Término municipal afectado: Pilas

Tipo: Subterránea

Longitud en Km.: 0,295

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislamiento seco 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup>. 12/20 KV.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora suministro de Energía.

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuesto en Ptas.: 2.000.000

Referencia R.A.T.: 12.592

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Delegación provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.511).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Circunvalación a Aznalcázar  
Final: Estación transformadora que se proyecta.  
Término municipal afectado: Aznalcázar.  
Tipo: Aérea  
Longitud en Km.: 0,120  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio-Acero 31,10 m<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos  
Aisladores: Cadena

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Camino de Escamilla (Aznalcázar).  
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía a la zona.  
Procedencia de los materiales: Nacionales  
Presupuesto en Ptas.: 899.000  
Referencia R.A.T.: 12.511

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 17 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de prórroga para 1987 de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados y cuyos representantes legales residen en Andalucía.*

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y las dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrollan, regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas o disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de minusválidos atendidos en Centros Especializados, a las que las Resoluciones de la Dirección General de Acción Social de 23 de octubre de 1982 y de 17 de febrero de 1983 les atribuyó el carácter de prorrogables para años sucesivos en tanto siguieran concurriendo las condiciones determinados de su concesión.

Por consiguiente, habiéndose consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 crédito suficiente para su abono,

se convoca la concesión para el año 1987 de la prórroga de las becas otorgadas en 1986 y con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de minusválidos atendidos en Centros Especializados.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero; las dos Ordenes de 5 de marzo de 1982 que lo han desarrollado; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y por las siguientes normas especiales de esta Resolución:

Primera. Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas.

1.1. Haber sido beneficiario durante el año 1986 de una de estas becas otorgadas con cargo al crédito de Asistencia Social.

1.2. Sufrir una minusvalía de carácter profundo o una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración de las Direcciones Provinciales de ASERSASS.

1.3. No percibir otra beca a ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, pero de cuantía inferior o cuando disfruten de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podrán concederse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que percibe a servicios que disfrute.

1.4. Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

1.5. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional que fija el Real Decreto 2642/1986, de 30 de diciembre (BOE n° 313, de 31.12.86) o, en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que constituyen dicha unidad.

Segunda. Documentos que deben presentar los interesados.

2.1. Solicitud de concesión de prórroga de la beca en impreso oficial que facilitarán gratuitamente las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, y en la que se ha incorporado una declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

2.2. Certificado acreditativo de sufrir la deficiencia requerida para ser beneficiario de estas becas, expedido por los Equipos de Valoración de ASERSASS.

2.3. Declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que el minusválido a favor del que se solicita la prórroga de la beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad, ni disfruta gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca, o, en caso contrario, acreditativa de las cuantías de las ayudas que disfruten y de los organismos que las hayan concedido o del alcance del servicio que disfruten y Centro o Entidad que los preste.

2.4. Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo en el que se acredite que el minusválido a favor de quien se solicita la prórroga de la beca está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2.5. Fotocopia del Libro de Familia.

2.6. Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de aquellos miembros de dicha unidad familiar que estén obligados a presentarla o certificado de estar exentos de su presentación.

2.7. En caso de situación de desempleo, certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditativa de la misma o de la prestación que se perciba.

Tercera. Lugar donde debe presentar la documentación.

La documentación correspondiente deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, directamente, a través de las Oficinas de Correos, o de cualquiera de los Organismos que prevé la legislación vigente.